



PRORROGA N° 002 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"

FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA: ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO: 71.618.388 de Medellín

CONTRATISTA: APTA CORPORACIÓN

CEDULA/ NIT: Nit 900.077.740-8

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"

PLAZO INICIAL Dos (02) meses y quince (15) días

PRORROGA PRIMERA Dos (02) meses

PRORROGA SEGUNDA Un (01) mes

PLAZO TOTAL Cinco (05) meses y quince (15) días

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.618.388** Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión N° 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de



la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 013 del 22 de noviembre de 2023, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra APTA CORPORACIÓN con Nit. 900.077.740-8 Representada Legalmente por JUAN MANUEL GUZMAN RENDON Identificado con cedula de ciudadanía número: 1.028.007.422 de Apartadó quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido PRORROGAR el CONVENIO NUMERO CD-251-2025 cuyo objeto es: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD”

Previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día siete (07) del mes de noviembre de 2025 se firmó el Convenio Interadministrativo número CD-251-2025 cuyo objeto es: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD”
- b) Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo número CD-251-2025 se fijó por Dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución quedando como fecha de Inicio el día 27 de noviembre del año 2025.
- c) Que el día diez (10) de febrero de 2026 se firmó una primera prorroga por un término de dos (02) meses.
- d) Que el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de Por EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)** 70% del valor del convenio. Por el contratista APTA CORPORACIÓN: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000)** 30% del Convenio para un Total del Valor del convenio de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$299.000.000)**



- e) Que el Contratista mediante comunicación fechada el día 09 de Abril de 2026 solicita al Supervisor del Convenio una prórroga en razón a lo siguiente: *La dispersión geográfica de las comunidades rurales objeto de intervención, las limitaciones de acceso y movilidad en algunas zonas del municipio, la necesidad de reprogramar jornadas con actores comunitarios (Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas y recicladores) por condiciones operativas y de agenda, así como ajustes requeridos en la articulación institucional para garantizar la adecuada ejecución de actividades técnicas y pedagógicas. Adicionalmente, se ha presentado una dificultad particular asociada a las dinámicas propias de la comunidad de recicladores, quienes, en el desarrollo de sus actividades económicas diarias de recolección y aprovechamiento, han tenido limitaciones de disponibilidad horaria para participar en los procesos de acompañamiento y fortalecimiento, lo que ha implicado la reprogramación de espacios y la ampliación de tiempos para garantizar su participación efectiva. Estas situaciones han incidido directamente en los tiempos de ejecución, particularmente en los procesos de cierre, sistematización de resultados, consolidación de evidencias y elaboración de informes finales, los cuales son fundamentales para asegurar la calidad, trazabilidad y cumplimiento de los productos establecidos. En este sentido, resulta técnicamente necesario contar con un plazo adicional que permita no solo culminar las actividades, sino garantizar su adecuada calidad, coherencia metodológica y validez técnica, evitando cierres incompletos que puedan afectar la utilidad de los resultados para la administración municipal. Es importante resaltar que uno de los componentes estratégicos del convenio corresponde a la elaboración de los diagnósticos técnicos de residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos sólidos especiales (RSE), los cuales constituyen insumos fundamentales para la planificación y toma de decisiones en el marco del PGIRS. Estos diagnósticos permiten establecer líneas base, identificar fuentes generadoras, caracterizar los residuos y definir estrategias de manejo diferenciado, aportando información clave para el diseño de políticas, programas y proyectos orientados al aprovechamiento, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de la economía circular en el municipio.*
- f) Que el supervisor del Convenio mediante el Documento firmado denominado: JUSTIFICACION OTRO SI CONVENIO , Avala la prórroga Solicitada.
- g) Que la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 determinó que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.



Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR: A La cláusula QUINTA del Convenio Interadministrativo número CD-251-2025 cuyo objeto es: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD por un plazo de Un (01) mes **que comprenderá con fecha de inicio del 12 de abril de 2026 y finalización el 12 de mayo del mismo año.**

CLAUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTO: Hacen parte integral de la modificación: 1) Solicitud del contratista 2) Justificación por parte del Supervisor del Convenio.

CLAUSULA TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete, a su costa a ampliar las garantías para los riesgos contemplados en la garantía única acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en el Municipio de Necoclí, a los 10 días del Mes de Abril de 2026.


GUILLERMO JOSE CARDONA
Alcalde Municipal


JUAN MANUEL GUZMAN RENDON
Contratista


LUIS MIGUEL LOPEZ MORENO
Supervisor